

GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, 13 DE MARZO DE 1930

NÚMERO 5703

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 35—Casa particular: Beila Vista No.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Beila Vista No.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, No. 8

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Avenida Sur, No. 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No. 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

	Páginas
SECCIÓN PRIMERA	
Resolución número 31, de 10 de Febrero de 1930	1927
Resolución número 32, de 10 de Febrero de 1930	1927
Resolución número 33, de 10 de Febrero de 1930	1927
Resolución número 34, de 10 de Febrero de 1930	1927
Resolución número 35, de 10 de Febrero de 1930	1927
Resolución número 36, de 10 de Febrero de 1930	1927
Resolución número 37, de 10 de Febrero de 1930	1927
Resolución número 38, de 10 de Febrero de 1930	1927
Resolución número 39, de 10 de Febrero de 1930	1927
Resolución número 40, de 10 de Febrero de 1930	1927
Resolución número 41, de 10 de Febrero de 1930	1928
Resolución número 42, de 24 de Febrero de 1930	1928
SECCIÓN SEGUNDA	
Resolución número 37, de 31 de Enero de 1930	1928

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 3257, de 31 de Octubre de 1929	1928
Resolución número 3300, de 5 de Noviembre de 1929	1928
Resolución número 3301, de 6 de Noviembre de 1929	1928
Certificado número 2039 de registro de marca de fábrica	1928
Certificado número 331 de patente de invención	1928
Certificado número 340 de registro de marca de fábrica	1929

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Febrero de 1930	1929
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Febrero de 1930	1929
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Febrero de 1930	1929

Avisos Oficiales	1929
Edictos	1930

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 31.—Panamá, Febrero 10 de 1930.

Devuélvase al señor F. E. Escofery la suma de doce balboas cincuenta y siete centésimos (B/12.57), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre una caja de muestras de confites, que le llegó por Vapor Moerdijk, procedente de Inglaterra, según consta en los documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 32.—Panamá, Febrero 10 de 1930.

Devuélvase a la Hudson-Essex Cars, la suma de noventa y ocho balboas ochenta centésimos (B/98.80), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre un Truck Dover, Motor N° 1197938, que fué vendido al Municipio de Panamá, para el uso de Carroza Funeraria, según consta en los documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 33.—Panamá, Febrero 10 de 1930.

Devuélvase a la Hudson-Essex Cars, la suma de doscientos ochenta y siete balboas sesenta y dos centésimos (B/287.62), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre un automóvil Packard, motor N° 284637, que fué vendido al señor Albert S. Boyd, empleado

de la Zona del Canal de Panamá, según consta en el certificado de libre entrada expedido por el Secretario Ejecutivo del Canal de Panamá y demás documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 34.—Panamá, Febrero 10 de 1930.

Devuélvase a la Hudson-Essex Cars la suma de ciento veintinueve balboas cuarenta y cinco centésimos (B/129.45), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre un automóvil "Hudson" Motor número 624393, que fué vendido a la señora María L. de Duque, esposa del señor T. Gabriel Duque, Expresidente de la República, según consta en los documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 35.—Panamá, Febrero 10 de 1930.

Devuélvase al señor Federico Barrera la suma de veintitrés balboas seis centésimos (B/23.06), a que asciende el impuesto de Inmuebles pagado dos veces sobre un terreno denominado "El Rincón" ubicado en Llano Sánchez Z, Distrito de Aguadulce, según consta en los documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 36.—Panamá, Febrero 10 de 1930.

Devuélvase al señor I. L. Maduro la suma de setenta y seis balboas veinte centésimos (B/76.20), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre 124 frascos de perfumes, que le llegaron de menos en un cargamento procedente del Havre, según consta de los documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 37.—Panamá, Febrero 10 de 1930.

Devuélvase al Panazone Garage Co., la suma de cincuenta y nueve balboas ochenta y cinco centésimos (B/59.85), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre un automóvil "Chevrolet" Motor N° 601180, que fué vendido al señor Malcom Wildman, empleado de la Zona del Canal, según consta en el certificado de libre entrada y demás documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 38.—Panamá, Febrero 10 de 1930.

Devuélvase al Panazone Garage Co., la suma de sesenta y ocho balboas ochenta y cinco centésimos (B/68.85), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre un automóvil "Chevrolet Coupe" Motor N° 4180397, que fué vendido al señor Howard Hale, empleado de la Zona del Canal, según consta en el certificado de libre entrada expedido por el Secretario Ejecutivo del Canal de Panamá y demás documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 39.—Panamá, Febrero 10 de 1930.

Devuélvase al Dey & Night Garage Co., la suma de ciento cuarenta balboas setenta y cinco centésimos (B/144.75), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre un automóvil "Chrysler—65—motor N° 222655, que fué vendido al señor Raymond E. Botterley empleado de la Zona del Canal, según consta en el certificado de libre entrada expedido por el Secretario Ejecutivo del Canal de Panamá y demás documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 40.—Panamá, Febrero 10 de 1930.

Devuélvase a la Coca-Cola Bottling Co., Inc., la suma de diez

balboas veintinueve centésimos 18.29), a que ascienden los de-
chos de importación pagados en
eso sobre 100 sacos de Frascos
os, que fueron declarados por
r en B/660.45 en vez de Bs.
48, según consta en los docu-
tos acompañados.

regístrese y comuníquese.

l Secretario de Hacienda y Te-
o,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 41

pública de Panamá.—Secretaría
e Hacienda y Tesoro.—Despacho
eneral.—Sección Primera.—Ra-
o: Devolución de Derechos.—Re-
solución número 41.—Panamá,
ebrero 10 de 1930.

Devuélvase a los señores Swift &
pany la suma de ciento setenta
eis balboas noventa y siete cen-
tismos (B/176.97), a que ascienden
derechos de importación pagados
re distintas cantidades de mer-
cias, vendidas a las autoridades
tares de la Zona del Canal, se-
n consta en los certificados de
tas y demás documentos acompa-
os.

regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Te-
o,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 43

pública de Panamá.—Secretaría
e Hacienda y Tesoro.—Despacho
eneral.—Sección Primera.—Ra-
o: Devolución de Derechos.—Re-
solución número 43.—Panamá,
ebrero 24 de 1930.

Devuélvase a la Panama Coca-Co-
Bottling Co., la suma de trescientos
treinta y un balboas treinta y
centésimos (B. 331.32), a que
ienden los derechos de importa-
n, Consulares y Conocimientos,
ados en exceso sobre 700 cajas
mantequilla, según consta en los
umentos acompañados.

regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Te-
o,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 37

pública de Panamá.—Poder Eje-
utivo Nacional.—Secretaría de
Hacienda y Tesoro.—Sección Se-
unda.—Resolución número 37.—
Panamá, 31 de Enero de 1930.

En memorial dirigido a este Des-
cho dice el señor Arturo Müller,
su carácter de apoderado general
la señorita Josefina Müller, lo
niente:

a) El avalúo en el Catastro del
puesto de Inmuebles para los años
1929 y 1930 de la finca "Corotú"
propiedad de la señorita Josefina
Müller es de B. 5.000.00;

b) El avalúo de esa misma fin-
ca los años anteriores ha sido de
45.000.00 y por ser tan sumamen-
excesivo aun no se ha cubierto;

c) Que el valor de los terrenos
sea las calificaciones anteriores
may excesivos como lo demuestra
hecho de que en este año es B.
99.00 sin haber cambio alguno en
os años atrás y por lo tanto de-
stra error en esa calificación
ada de B. 45.000.00 en los años
teriores de 1929.

Ahora la propiedad ha quedado
de el año 1918 sin alteración en
valor y con mayor razón los Dis-
os de Chepo y Chimán y si es así
lógico y justo que la calificación
a los terrenos del "Corotú" de-

ben ser reducidos al valor actual
por los años anteriores de 1929".

Este Despacho considera que al
estimarse en B. 5.000.00 el valor de
la finca denominada "Corotú" para
los efectos del pago del impuesto co-
rrespondiente a los años de 1929 y
1930, y los avalúos anteriores adole-
cieron de error, una vez que no se
han hecho cambios que deprecien la
propiedad y que el valor de los te-
rrenos, en toda la República, tiende
a aumentar en vez de disminuir.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

El impuesto de inmuebles que
adene la finca denominada "Coro-
tú", de propiedad de la señorita Jo-
sefina Müller, se calculará teniendo
en cuenta que el valor de la mencio-
nada propiedad es el del último ava-
lúo hecho, o sea la suma de B.
5.000.00.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

RESOLUCION NUMERO 3297

República de Panamá.—Poder Eje-
utivo Nacional.—Secretaría de
Agricultura y Obras Públicas.—
Sección de Registro.—Ramo de Pa-
tentes y Marcas.—Resolución nú-
mero 3297.—Panamá, Octubre 31
de 1929.

El apoderado de la *Orange-Crush
Company*, domiciliada en N° 324,
calle West Superior, Chicago, Illi-
nois, Estados Unidos de América, so-
licito en escrito de fecha 5 de Abril
de 1929, del Poder Ejecutivo, por
medio de esta Secretaría, el registro
de una marca de fábrica que usan
sus poderdantes para amparar y
distinguir en el comercio bebidas no
alcohólicas, no cereales y sin malta.

La marca consiste en la represen-
tación de una bandeja con tres bo-
tellas rizadas, y se aplica en los
efectos mismos, o en los paquetes,
botellas, envases, o receptáculos de
toda clase que los contengan, y en
las envolturas, anuncios y propa-
ganda relacionados con dichos efec-
tos, de manera que se estime conve-
niente. Los dueños de la marca se
reservan el derecho de usarla en to-
do color tamaño y forma, y de intro-
ducir variaciones en las diferentes
partes de que consiste, sin que en
nada se altere su carácter distin-
tivo.

Teniendo en cuenta: que en esta
solicitud se han llenado todos los re-
quisitos que exigen las leyes sobre
la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad
de los interesados, y dejando a salvo
derechos de terceros, la marca de fá-
brica de que se ha hecho mérito, la
cual sólo podrá usar en la Repú-
blica de Panamá, la *Orange-Crush
Company*, domiciliada en N° 324,
calle West Superior, Chicago, Illi-
nois, Estados Unidos de América.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y
Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En la fecha y bajo el número
2939, se expidió el certificado a que
se refiere esta Resolución.

RESOLUCION NUMERO 3300

República de Panamá.—Poder Eje-
utivo Nacional.—Secretaría de
Agricultura y Obras Públicas.—
Sección de Registro.—Ramo de Pa-
tentes y Marcas.—Resolución nú-
mero 3300.—Panamá, Noviembre 5
de 1929.

En escrito de fecha 1° de Marzo
de 1929, el apoderado del Raul
Tupper Tocernal, domiciliado en la
ciudad de Santiago, República de
Chile, solicitó del Poder Ejecutivo,
por conducto de esta Secretaría, Pri-
vilegio de Patente sobre un invento
denominado Bono Corporativo Frac-
cionario, por el término de cinco (5)
años.

Teniendo en cuenta: que en esta
solicitud se han llenado todos los
requisitos que exigen las leyes sobre
la materia,

SE RESUELVE:

Conceder, bajo la responsabilidad
del interesado, y teniendo en cuen-
ta, derechos de terceros, el Privilegio
de Patente sobre un invento deno-
minado Bono Corporativo Frac-
cionario, a favor del señor don Raul
Tupper Tocernal, domiciliado en la
ciudad de Santiago, República de
Chile, por el término de cinco (5)
años.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y
Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En la fecha y bajo el número
231, se expidió el certificado a que
se refiere esta Resolución.

RESOLUCION NUMERO 3301

República de Panamá.—Poder Eje-
utivo Nacional.—Secretaría de
Agricultura y Obras Públicas.—
Sección de Registro.—Ramo de Pa-
tentes y Marcas.—Resolución nú-
mero 3301.—Panamá, Noviembre 6
de 1929.

El Presidente de la *Womack Ame-
rican Whisky Company*, de Panamá,
República de Panamá, en escrito de
fecha 25 de Marzo de 1929, solicitó
del Poder Ejecutivo, por conducto
de esta Secretaría, el registro de una
marca de fábrica a favor de dicha
Compañía, que usan para amparar
y distinguir en el comercio los lico-
res de su fabricación.

La marca consiste en una etique-
ta que en la parte superior lleva las
letras "W. A. W." de forma capri-
chosa, seguidamente dice "Old Bour-
bon Whisky" y después el nombre de
los dueños y dirección así: *Womack
American Whisky Co., Panamá*, y
que en el conjunto compone el dis-
tintivo de ella.

La marca se aplica a los envases
del producto, como botellas, etc. de
la manera que se estime convenien-
te, y los dueños de la marca se re-
servan el derecho de usarla en todo
color, tamaño y forma, y de intro-
ducir variaciones, sin alterar su
carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta
solicitud se han llenado todos los re-
quisitos que exigen las leyes sobre
la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad
de los interesados, y dejando a sal-
vo derechos de terceros, la marca de
fábrica de que se ha hecho mérito,
la cual sólo podrá usar en la Repú-
blica de Panamá, la *Womack Ame-
rican Whisky Company*, de Panamá,
República de Panamá.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y
Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En la fecha y bajo el número
2040, se expidió el certificado a que
se refiere esta Resolución.

CERTIFICADO NUMERO 2039

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Octubre 31
de 1929.—Caduca: Octubre 31
de 1939.

FLORENCIO HARMODIO AROSE-
MENA,

Presidente Constitucional de la Re-
pública de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de
las formalidades legales sobre la
materia, bajo la responsabilidad de
los interesados, dejando a salvo de-
rechos de tercero, ha sido registra-
da en la oficina respectiva, en vir-
tud de la Resolución número 3297,
de esta misma fecha, una marca de
fábrica de la *Orange-Crush Com-
pany*, domiciliada en N° 324, calle
West Superior, Chicago, Illinois,
Estados Unidos de América para
amparar y distinguir en el comercio
bebidas no alcohólicas, no cereales, y
sin malta que se elabora o fabrica
en Chicago, Illinois, EE. UU. de
América de la cual marca va un
ejemplar adherido a este pliego, don-
de aparece transcrita la correspon-
diente descripción.

La solicitud de registro fué pre-
sentada el día 5 de Abril de 1929, en
la forma determinada por la ley, y
publicada en el número 5545 de la
GACETA OFICIAL, correspondiente al
día 17 de Julio de 1929.

Panamá, 31 de Octubre de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y
Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la represen-
tación de una bandeja con tres bo-
tellas rizadas, y se aplica en los
efectos mismos, o en los paquetes,
botellas, envases, o receptáculos de
toda clase que los contengan, y en
las envolturas, anuncios y propa-
ganda relacionados con dichos efec-
tos, de manera que se estime conve-
niente.

PATENTE DE INVENCION N° 331

Fecha de la Patente: Noviembre 5
de 1929.—Caduca: Noviembre 5
de 1934.

FLORENCIO HARMODIO AROSE-
MENA,

Presidente Constitucional de la Re-
pública de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Raul Tupper Tocernal,
domicinado en la ciudad de Santi-
ago, República de Chile, ha solici-
tado y obtenido en legal forma, de
conformidad con lo establecido por
el artículo 40 de la Constitución de
la República y por las leyes respec-
tivas, y en virtud de la Resolución
número 3300, de esta misma fecha,
privilegio por el término de cinco
(5) años para explotar un invento
denominado Bono Corporativo Frac-
cionario de cuya explicación deta-
llada y de los diseños correspondien-
tes se adhieren a esta Patente sen-
dos ejemplares, y queda un ejemplar
de cada una de dichas piezas depo-
sitado en la Secretaría Agricultura
y Obras Públicas.

La solicitud fué presentada el día
1° de Marzo de 1929, y publicada en
el número 5534 de la GACETA OFI-

CIAL correspondiente al día 29 de Junio de 1929.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone al señor Raul Tupper Toernall, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de cinco (5) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el 5 de Noviembre de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

L. F. CLEMENT.

CERTIFICADO NUMERO 2040
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Noviembre 6 de 1929.—Caduca: Noviembre 6 de 1939.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3301, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Womack American Whisky Company*, de Panamá, República de Panamá para amparar y distinguir en el comercio los licores de su fabricación que se elabora o fabrica en Panamá, República de Panamá de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 25 de Marzo de 1929, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5543 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 13 de Julio de 1929.

Panamá, 6 de Noviembre de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta que en la parte superior lleva las letras "W. A. W." de forma caprichosa, seguidamente dice "Old Bourbon Whisky" y después el nombre de los dueños y dirección "Womack American Whisky Co., Panamá" y que en el conjunto compone el distintivo de ella. La marca se aplica a los envases del producto, como botellas, etc. de manera que se estime conveniente.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 29 de Febrero de 1930.

As. 1185. Escritura número 7, del 17 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación otorga título gratuito a Juan J. Ortega sobre un lote de terreno ubicado en Las Tablas.

As. 1186. Escritura 267, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Joaquín Jiménez declara que unos bienes comprados por su esposa Carlota S. de Jiménez a María A. J. vda. de Sierra le pertenecen a ella exclusivamente.

As. 1187. Escritura número 12, de

28 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Luis A. Montenegro un lote de terreno ubicado en el Distrito de Las Tablas.

As. 1188. Escritura número 13, de 28 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a María C. vda. de Villarreal un lote de terreno ubicado en el Distrito de Las Tablas.

As. 1189. Escritura 264, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Adolfo y Vidal Noriega venden a Concepción R. de Apóstol un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1190. Escritura 248, de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Miguel Khaled constituye hipoteca a favor de "The Chase National Bank y "The First National Bank" cancela hipoteca.

As. 1191. Escritura 266, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza un certificado de la Logia Panamá No 1108 donde consta que José E. Calvo es el Dictador.

As. 1192. Oficio número 80, de esta fecha, del Juez 3º de este Circuito en el cual comunica que se ha convertido en embargo el secuestro decretado sobre varias fincas de propiedad de Evaristo A. Quintero y a favor de Pablo Menotti.

As. 1193. Escritura 265, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Adolfo y Vidal Noriega venden a Charles B. Frazer dos lotes de terreno ubicados en este Distrito.

As. 1194. Oficio 35, de 30 del mes pasado, del Juez 1º de este Circuito en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre una finca de propiedad de José Rodríguez ubicada en Coclé.

As. 1195. Contrato celebrado entre Guillermina de Fernández y Guillermo Samudio, por el cual la primera vende al segundo un carro automóvil a plazos.

As. 1196 a 1199. Contratos celebrados entre Henry Von Lindeman y Guillermina de Fernández, Samuel Quintero Jr., Steph Swartz y Silvia de Arjona, respectivamente, por los cuales el primero vende sendos carros automóviles a plazos.

As. 1200. Escritura 270, de 20 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Delia A. de Wise.

As. 1201 a 1204. Contratos celebrados entre la "Paterson Auto Service" y Humbert Dudley Hyllton, Page Bodden, H. Leignadier C., y Rodolfo Peralta O., respectivamente, por los cuales la citada Compañía vende sendos carros automóviles a plazos.

As. 1205. Escritura 132, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual el Consejo Municipal de Antón constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre varios bienes ubicados en ese Distrito.

As. 1206. Certificado número 1817, de 13 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social "Casa Cinco Mas y Menos".

As. 1207. Escritura número 1, de 2 del mes pasado, de la Notaría de Coclé, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en Penonomé y expedido a favor de Modesto Morán.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 21 de Febrero de 1930.

As. 1208. Copia de la diligencia

de fianza otorgada ante el Juez 5º de este Circuito, el 20 de los corrientes, por la cual Angélica Paredes de Rivera constituye hipoteca a favor de la Nación para garantizar la ex-carcelación de José A. Antadilla.

As. 1209. Escritura número 7, de 5 de Enero de 1906, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Próspero Beluche.

As. 1210. Escritura número 108, de 28 de Junio de 1894, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Blas Beluche.

As. 1211 a 1220. Contratos celebrados entre la "United Fruit Co." y Alexander Hamilton, Richard Henry, Alexander Lee, Albert James McQueen, James Plunkett, Charles Williams, Felix Archer, Robert Isish, Samuel Brown y Eustace Johnson, respectivamente, por los cuales éstos se comprometen a vender a la citada Compañía sus cosechas de bananos durante diez años.

As. 1221. Escritura 279, de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual José Rogelio Arias reúne tres fincas de su propiedad ubicadas en esta ciudad, declara unas mejoras y constituye hipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 1222. Escritura 269, de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Delia A. de Wise divide una finca en dos y las vende a Saturnina B. de Garrido y Daniel Quintero C. y éstos constituyen hipoteca a favor de José Jácome.

As. 1223. Copia del acta del remate verificado el 23 de Noviembre del año pasado, en el Juzgado 1º del Circuito de Becas del Toro, en el cual se adjudicaron a David C. Ryan dos fincas de Rogelio M. Guillen y otro ubicadas en la Chorrera.

As. 1224. Escritura 114, de 7 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de Coclé, por la cual la Nación vende a Eustacio G. de Paredes un lote de terreno ubicado en Aguadulce.

As. 1225. Escritura número 4, de 9 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende a Obdulio Bravo un lote de terreno en ese Distrito.

As. 1226. Escritura 271, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual "Enrique Halphen y C." y otros segregan un lote de terreno de una finca ubicada en este Distrito y "The National City Bank" cancela hipoteca.

As. 1227. Escritura 137, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Ramiro Arango R. constituye hipoteca a favor de Miguel J. Moreno y la Compañía de Tomás Arias S. A. cancela hipoteca.

As. 1228. Escritura 278, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Esparis y McGinty".

As. 1229. Escritura 277, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Andrea Josefina S. de Yeaza un lote de terreno ubicado en Juan Díaz y ésta hace una reunión de fincas.

As. 1230. Escritura 289, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Joaquín Pomares constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en este Distrito.

As. 1231. Diligencia de fianza otorgada ante el Juez 5º de este Circuito en esta fecha, por la cual Antonio Alfaro constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en este Distrito, para responder por la ex-carcelación de Horacio Alfaro.

As. 1232. Oficio número 61, de 11 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre dos fincas de propiedad de José Matilde Pérez ubicadas en esta ciudad.

As. 1233. Escritura 275, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual "Enrique Halphen y C." y otros venden a Carlota S. de Jiménez un lote de terreno ubicado en este Distrito.

As. 1234. Copia del acta del remate verificado el 31 de Diciembre del año pasado, en el Juzgado 1º del Circuito de Coclé, en el cual se adjudicó a Joaquín Jiménez una finca de propiedad de José Rodríguez Rodríguez, ubicada en Coclé.

As. 1235. Escritura 274, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Carlota S. de Jiménez vende a "Enrique Halphen y C." y otros un lote de terreno en este Distrito.

As. 1236. Escritura 58, de 18 de Febrero actual, de la Notaría 2ª, por la cual Isaac L. Toledo cancela hipoteca a Flora Soler, ésta vende una finca a Mair Sitten y queda hipotecada al mismo Toledo.

As. 1237. Escritura 284, de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Samuel Quintero Jr. vende una finca a Rafael Vázquez T.

As. 1238. Escritura 281, de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende dos lotes de terreno a Margaret Newman y ésta los deja hipotecados al Gobierno.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 22 de Febrero de 1930.

As. 1239. Escritura Número 24, de 1º de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Eulalie Cyslin D. de Jesurun Lindo confiere poder a Otto J. Lindo.

As. 1240 a 1242. Certificados expedidos por el Presidente de la República los cuales amparan sendas marcas de fábrica de propiedad de "Smith and Wesson", "Nicholas Proprietary Ltd.", y "Paramount Knitting Co.", respectivamente.

As. 1243. Certificado expedido por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas en el cual consta el traspaso hecho por la "Paramount Knitting Co." a la "Breard Manufacturing Co." de una marca de fábrica.

As. 1244. Patente de invención número 837, de 22 del mes pasado, expedida por el Presidente de la República a favor de la "International Standard Electric Corporation".

As. 1245. Escritura 65, de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual Romano Emiliani Jr. vende a Nicolás Amador E. varias fincas en Colón.

As. 1246. Certificado número 1818, de ayer, expedido por el Gobierno de esta Provincia en el cual consta la razón social "Agencia Internacional de Turismo y Viajes".

As. 1247. Escritura 203, de 3 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Isora María Aguilera constituye hipoteca a favor de Enrique J. Arce sobre una finca en esta ciudad.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE OPALBA.

AVISO

ción de Ingresos de la Sección de Hacienda y Tesoro se descripciones a la GACETA

ño. B. 6.00
meses. 3.00
meses. 1.50

lico se repartirá a domi-
suscritores el día de la

misma Oficina están a la
siguientes publicaciones

administrativo, a la B. 1.50

il, empastado. 2.50

vil, rústica (e.d.-
3. Correa García), 1.50

licial empastado. 2.50

al, Ley 6ª de 1922. 1.50

nal y de Minas. 1.50

1906 y 1907. 1.00

1914 y 1915. 1.00

1918 y 1919. 1.00

1920. 0.50

1921, 1922 y 1923. 1.00

1924 y 1925. 1.00

1926 y 1927. 1.00

1928. 0.25

de 1917 y Decreto
23. 0.25

29, 31, 39 y 47 de
folleto). 0.25

cretos y Resolucio-
terras. 0.50

31 de 1927 sobre
de rueda. 0.25

Ley orgánica y
distro Público. 0.25

onsular en español. 0.50

ón de la República. 0.50

bre Policía Marít-
 0.25

PEDRO LOPEZ,
de la Sección de Ingresos.

de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

A DE HACIENDA Y TESORO
saber al público, que las
cuentas que se traigan al
para ordenar el pago, no
bidas sino en las horas de
a de cada día, y la entre-
mismas se hará en las ho-
a tarde del día siguiente
elverán con las objeciones
si no estuvieren correctas.

retario de Hacienda y Te-

T. GABRIEL DUQUE

EDICTOS

EDICTO

rascrito Alcalde Municipal
to de Dolega al público en

HACE SABER:

poder del señor Matilde Vi-
encuentra depositado un
colorado, con una mancha
la frente y marcado a fue-
(...) en el anca izquierda o
lado de montar.

cionado semoviente ha sido
lo por el señor Corregidor
illos como bien vacante por
se vagando en las sabanas
illos de esta jurisdicción y
conocido que lo reclame ha-

En cumplimiento a lo dis-
los artículos 1600 y 1601
Administrativo se fija el

presente edicto lugar público de la
Alcaldía por el término de treinta
días.

Envíese copia a la GACETA OFICIAL
para su publicación; con la adverten-
cia que, si transcurrido este término
no se presentare reclamo alguno so-
bre la propiedad dicho bien, será re-
matado en subasta pública por el
señor Tesorero Municipal.

Dolega, Diciembre 3 de 1929.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR.

El Secretario,

Bartolo Rodríguez.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel
Araúz se encuentra depositado un
caballo de color rosillo marcado a
fuego así (...) en la pierna izquier-
da o sea en el lado de montar.

El mencionado semoviente ha sido
denunciado por el señor Juan Caba-
llero como bien vacante por encon-
trarse vagando hace varios meses en
los callejones del lugar de San Mar-
tín de esta jurisdicción sin dueño
que lo reclame.

En cumplimiento de lo que dis-
ponen los Artículos 1600 y 1601 del
Código Administrativo, se fija el
presente edicto en lugar público de
esta Alcaldía y se remite copia a la
Secretaría de Gobierno y Justicia pa-
ra su publicación en la GACETA OFI-
CIAL a fin de que haga su reclamo
el que se crea con derecho al referido
animal. Si dentro de treinta días
contado desde la fecha no fuere re-
clamado en forma legal será rema-
tado por el Tesorero Municipal en
subasta pública.

Alanje, Diciembre 2 de 1929.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

El Secretario,

Sergio A. Montemayor.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Vicente
Quintero se encuentra depositado un
potro como de año y medio de edad
de color bayo sin marca de ninguna
especie.

El mencionado semoviente ha sido
denunciado por el mismo depositario
como bien vacante por encontrarse
vagando por los callejones del lugar
de San Martín jurisdicción de este
Distrito hace como cinco meses sin
dueño que lo reclame.

En cumplimiento de lo dispuesto
en los Artículos 1600 y 1601 del Có-
digo Administrativo se fija el presen-
te Aviso en lugar público de esta Al-
caldía y se remite copia a la Secreta-
ría de Gobierno y Justicia para su
publicación en la GACETA OFICIAL,
a fin de que haga su reclamo el que se
crea con derecho al referido animal.
Si dentro de treinta días contados
desde la fecha no fuere reclamado
en forma legal será rematado por el
Tesorero Municipal en subasta pú-
blica.

Alanje, Noviembre 30 de 1929.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

El Secretario,

Sergio A. Montemayor

30 vs.—5

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito
Municipal de Ocu, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Heriberto
Castillero C., vecino de este Distrito
y residente en esta cabecera, se en-
cuentra depositada una yegua como
de siete años de edad, de madiano
tamaño, colorada clara, con una ma-
no y una pata blancas, un lucerillo
blanco en la frente y un remiendo en
el pecho como rasgón con alambre
o cicatriz de gusanera y marcada a
fuego en el anca así:

R

Este animal se encontraba vagan-
do en el lugar de "La Teja", hace
como un año más o menos sin cono-
cerse dueño, según denuncia caído
a este despacho por el mismo depo-
sitario.

Y de conformidad con los arts. 1600,
1601 y 1602 del Código Administra-
tivo, se fija el presente aviso en lu-
gar visible de esta Alcaldía, en los
mas públicos de esta localidad y un
ejemplar del mismo se remite a la
Secretaría de Gobierno y Justicia
para su publicación en la Gaceta
Oficial por el término de treinta
(30) días, vencido el cual y sin que
se hubiere presentado persona algu-
na a reclamar dicho semoviente en
forma legal, será rematado en pú-
blica subasta por el señor Tesorero
Municipal.

Ocu, 24 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,

JORGE J. MEDRANO.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejo P.
Cedeno, vecino de este distrito, se
encuentra depositada una yegua co-
lorada ya vieja marcada en la pa-
leta en el lado de montar con este
ferrete (A) y un potrillo macho hi-
jo de la misma yegua como de un
año de edad sin marca ninguna y de
color ballo.

Dichos semovientes han sido pre-
sentados por el mismo depositario, de
esta población por que hace como sie-
te años que la conoce en la Loma de
San Pedro sin conocerle dueño y ya
hoy que tiene ese potro grande que
está en estado de herrar, y que no
ha podido haberiguar su dueño por
mas esfuerzo que ha hecho; por lo
que el denunciante los denuncia co-
mo bien vacante; por lo que este des-
pacho en cumplimiento de lo dispu-
esto en los Artículos 1600 y 1601 del
Código Administrativo, fija el pre-
sente edicto en el lugar público de
esta oficina por un término de treinta
días (30) y se envía copia de él
al señor Secretario de Gobierno y
Justicia para su publicación en la
Gaceta Oficial.

Vencido este término legal sin que
nadie comparezca a reclamar estos
semovientes, se venderá en subasta
pública en la Tesorería Municipal
del Distrito en atención a los artícu-
los arriba estipulados.

Alanje, Noviembre 8 de 1929.

El Alcalde,

(fdo.) PEDRO BONILLA Q.

El Secretario,

(fdo.) Sergio A. Montemayor.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Calobre,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Ma-
nuel Vázquez se encuentra deposita-
da una vaca, como de tercera talla,
de color hosco, marcada a fuego en
en el costillar derecho así:

TF — HS

y despuntado los cuernos.

Dicho animal fué denunciado por
el mismo señor Vázquez, por encon-
trarse vagando por el lugar de los
"Bustos" de esta comprensión hace
como seis meses, sin conocersele
dueño.

Y de conformidad con los artículos
1601 y 1602 del Código Administra-
tivo, se fija el presente aviso en lu-
gar público de esta Alcaldía y copia
de él se remite al señor Secretario
de Gobierno y Justicia, para los efec-
tos de su publicación en la Gaceta
Oficial por el término de treinta
(30) días.

Si vencido el término citado no se
presentare persona alguna a su re-
clamo será rematado por el Tesorero
Municipal en su hasta pública.

Calobre, Octubre 25 de 1929.

El Alcalde,

DEMETRIO VASQUEZ.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 vs.—13

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Tolé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro
Santos, vecino de este Distrito, se
encuentra depositada una vaca ama-
rilla hosca, ojinegra, tuerta del ojo
izquierdo, cachiatla, de segunda talla
marcada a fuego en el anca izquier-
da así: (...) y en el anca derecha,
así: (...) y marcada a sangre la
oreja mocha lado derecho y un pi-
quete en la oreja izquierda.

Esta res ha sido denunciada por el
mismo señor Santos, por encontrarse
vagando y haciendo daños en sus se-
menteras por espacio de tres meses
en el caserio de Veladero de esta
compresión, sin conocersele dueño al-
guno.

Para dar cumplimiento a lo esta-
blecido en los artículos 1600 y 1601
del Código Administrativo, se fija el
presente aviso en lugar público de
esta Alcaldía y copia de él se remite
al señor Secretario de Gobierno y
Justicia para su publicación en la
Gaceta Oficial.

Vencido dicho término sin que se
haya presentado persona alguna a
hacer valer sus derechos, dicho ani-
mal será rematado en pública subas-
ta por el Tesorero Municipal.

Tolé, 8 de Octubre de 1929.

El Alcalde,

ANTONIO ROSAS.

El Secretario,

Carlos Rosas B.

30 vs.—13

Imprenta Nacional.—Rq. N.º 2871-B